



CORRECCIÓN POR NO EMISIÓN DE EXTRACTO, DUPLICADO O CERTIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN

Esta actuación se utiliza para emitir extractos, duplicados o certificación, o un producto, que por error no fue expedido.

REQUISITOS

Documentos base:

a) Instancia motivada y suscrita por el propietario o su representante, con identificación correcta del inmueble objeto de la actuación.

Documentos complementarios:

b) Copias de los documentos de identidad de solicitante y/o depositante: cédula de identidad, legible y de ambos lados/ Registro Nacional de Contribuyente (RNC). Si se trata de extranjero depositar pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.

c) Documento que autoriza la representación (si aplica) (acta de asamblea y/o estatutos societarios visados por Cámara de Comercio y Producción correspondiente; poder de representación; consejo de familia homologado en caso de menores de edad e interdictos).

Nota: Cuando se trate de errores materiales detectados al momento de la entrega del producto, se reemplazan los documentos señalados por un formulario de corrección interno del Registro de Títulos, según corresponda.

COSTO DEL TRÁMITE

d) Libre de impuestos y tasas por servicio.

PROCEDIMIENTO

El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de depósito remoto, con los documentos requeridos para la actuación.

Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.

VÍAS DE OBTENCIÓN DEL SERVICIO

- **Presencial:** Ventanilla de Registro de Títulos.
- **Electrónica:** Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.
- **Otros:** Depósito desatendido y depósito remoto.

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLO?

Todas las personas interesadas.

TIEMPO DE RESPUESTA

Treinta (30) días hábiles.

Nota:

Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.

ÁREA RESPONSABLE

Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 4: 30 p. m.

De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.

www.ri.gob.do

Av. Independencia, esq. Av. Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D. N.
República Dominicana. Teléfono: 809-533-1555 ext. 4000 · Desde el interior sin cargo: 1-809-200-4700 *4700
Correo: contacto@ri.gob.do

